



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°261-2024-MDS/A

Sarín, 02 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

### VISTO:

El Informe N°553-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el informe N°021-2024-MDS/OPMI de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; **SOBRE APROBACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS Y/O DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PERIODO 2026-2028, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° de la precitada norma señala que "el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y **en los Gobiernos Locales es el alcalde**", por lo que al Alcalde le corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el cual tiene por objeto de establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, regula sobre el "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", señalando que, dentro de las Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, está la etapa de la **Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;**

Que, el artículo 12° de la precitada norma, establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°261-2024-MDS/A

Que, en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N°1252 y la Resolución Directoral N°001-2019.EF/63.01 y que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2 del artículo 12° que "La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos", asimismo en el Anexo 04- Instructivo para la Elaboración y registro del PMI, numeral 1.2, del punto 11, se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnostico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, mediante Informe N°021-2024-MDS/OPMI de fecha 31 de julio del 2024, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI remite su **INFORME DE ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PERIODO 2026-2028**, identificadas en el Distrito de Sarín;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PERIODO 2026-2028**, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

